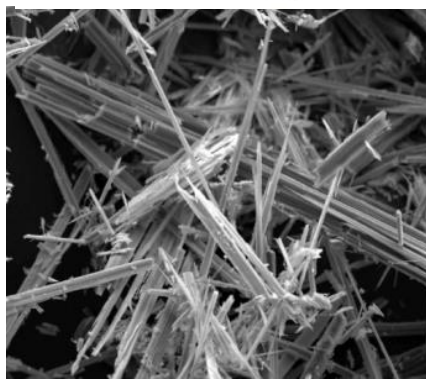




Enfermedades Profesionales

Noviembre 2015





INDICE

EVOLUCIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES NOVIEMBRE 2015	1
Enfermedades Profesionales con baja	2
Enfermedades Profesionales sin baja	2
Enfermedades Profesionales por Grupos	3
Enfermedades Profesionales por Género	5
Enfermedades Profesionales por Grupo de Edad	6
Enfermedades Profesionales por CNAE	7
Enfermedades Profesionales por CNO-11.....	10
Enfermedades Profesionales por Comunidad Autónoma.....	13
Enfermedades Profesionales por CCAA y género	14
Enfermedades Profesionales por CCAA con y sin baja.....	15
Enfermedades Profesionales por CCAA y edad del trabajador.....	16
Enfermedades Profesionales por CCAA y Grupos	17
CONCLUSIONES	18
PROPUESTAS DE FUTURO DE LA UGT.	20
ANEXO I	24
Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales 2010 (Revisión de la Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales, 2002)	24

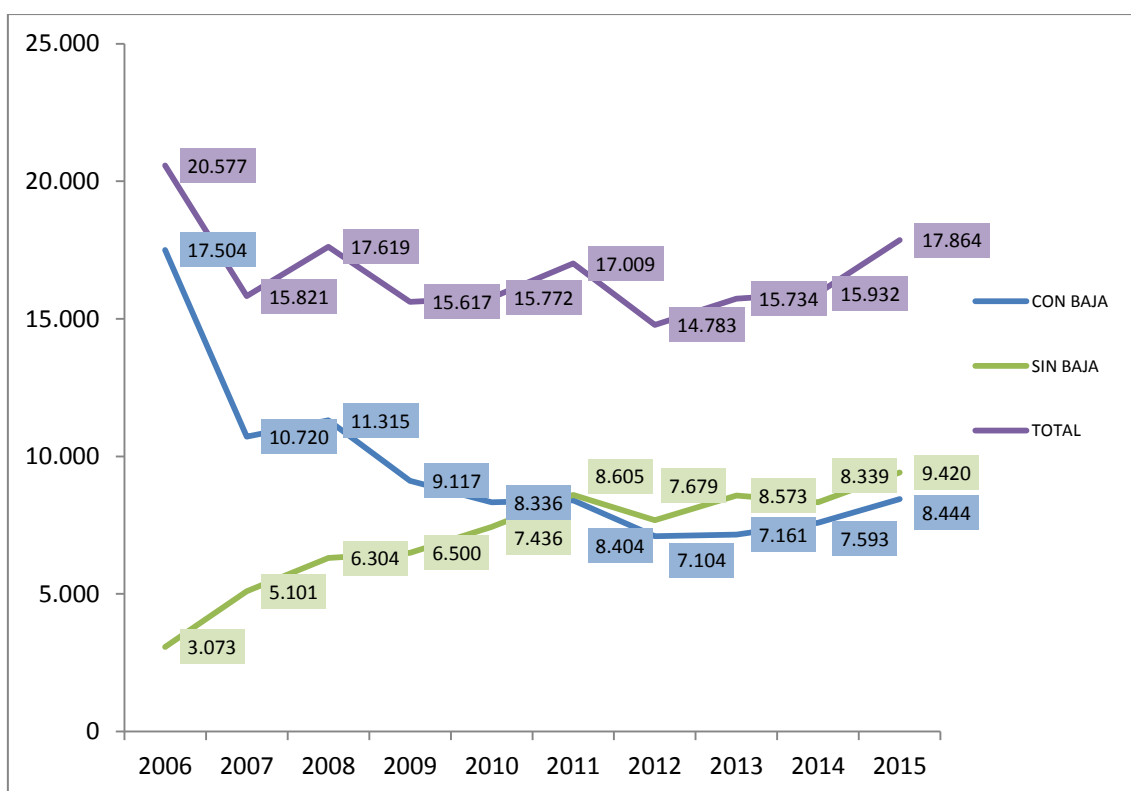
NOTA: Los datos utilizados en el documento fueron distribuidos por el Observatorio de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social del Ministerio de Empleo y Seguridad Social: CEPROSS partes comunicados de Noviembre 2015, publicados el 4 de diciembre de 2015.

EVOLUCIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES NOVIEMBRE 2015

Los datos analizados en este informe han sido facilitados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en su Observatorio de las Contingencias Profesionales. Corresponden a las enfermedades profesionales declaradas durante este año.

Se han declarado **un total de 17.864 enfermedades profesionales** en España. Con respecto a los datos de Noviembre de 2014, ha habido un ascenso con 1.932 enfermedades declaradas más, lo que corresponde con un **aumento del 12.1%**. En este mes de Noviembre continua el incremento del número de enfermedades profesionales declaradas, como viene sucediendo desde principios de año.

AÑO	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	Dif 2015-2014	Dif 2015-2007	Dif 2015-2006
CON BAJA	8.444	7.593	7.161	7.104	8.404	8.336	9.117	11.315	10.720	17.504	851	-2.276	-9.060
SIN BAJA	9.420	8.339	8.573	7.679	8.605	7.436	6.500	6.304	5.101	3.073	1.081	4.319	6.347
TOTAL	17.864	15.932	15.734	14.783	17.009	15.772	15.617	17.619	15.821	20.577	1.932	2.043	-2.713



Enfermedades Profesionales con baja

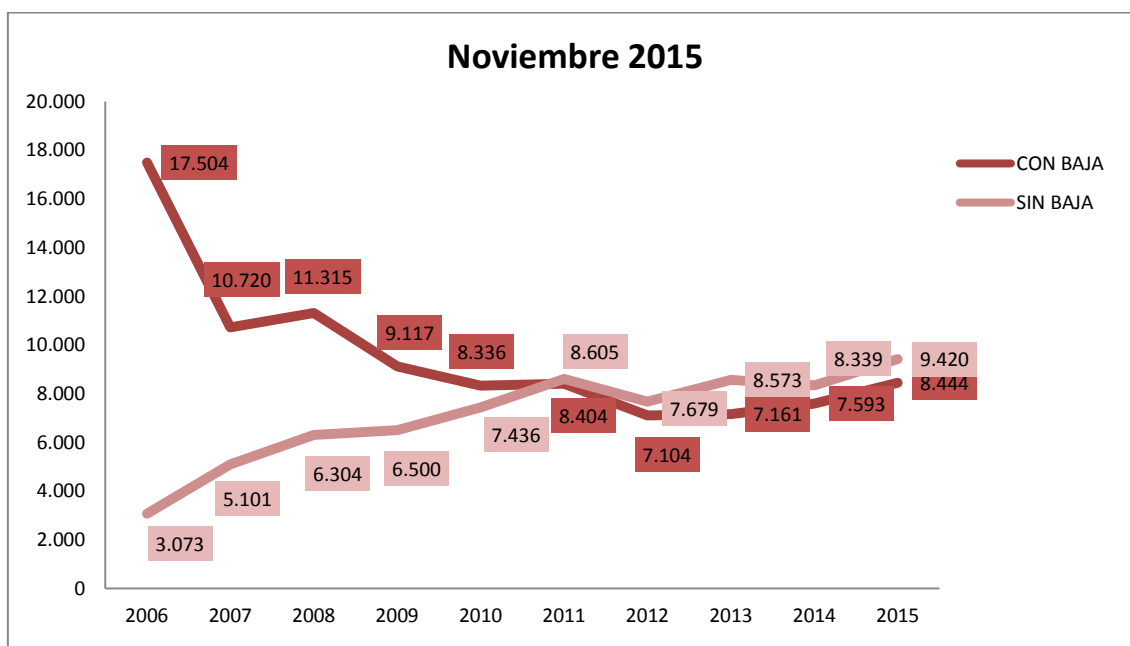
Según los datos de la tabla anterior, se han declarado **8.444 enfermedades profesionales con baja**, 851 más que en el mismo periodo del año anterior, lo que corresponde a **un aumento del 11.2%**.

Estamos aún muy lejos de lo declarado en el 2006, fecha en la que se produjo la reforma del cuadro de enfermedades profesionales por la clara infra-declaración existente, hoy se han declarado 9.060 enfermedades profesionales con baja menos, un 52% menos de declaración que hace nueve años.

En 2007 la Seguridad Social tuvo que cambiar la calificación de miles de partes considerados como enfermedad común y que resultaron ser enfermedades profesionales sufridas por los trabajadores y no reconocidas como tales por las Mutuas. Comparando la actual cifra con la de 2007, se han declarado 2.276 enfermedades profesionales menos hoy en día.

Enfermedades Profesionales sin baja

Hasta Noviembre de 2015, se han declarado **9.420 enfermedades profesionales sin baja**, 1.081 más que en las declaradas en el mismo periodo del año anterior (**12.9% más**). De igual forma es interesante hacer la comparación con las registradas en 2006. Actualmente se han declarado 6.347 enfermedades más, lo que supone un incremento del **207%**.



Del total de enfermedades profesionales declaradas un 53% no han causado baja al trabajador enfermo.

Enfermedades Profesionales por Grupos

El 81% de las enfermedades profesionales declaradas se engloban dentro del Grupo 2, **causadas por agentes físicos**, seguidas a mucha distancia por las del Grupo 5, **enfermedades de la piel con un 6%**, y del Grupo 3, **de agentes biológicos con un 5%**.

GRUPOS	2015	Porcentaje
G1 QUIMICOS	583	3,26
G2 FISICOS *	14.549	81,44
G3 BIOLÓGICOS	975	5,46
G4 INHALACION	723	4,05
G5 DE LA PIEL	1.013	5,67
G6 CARCINOGENOS	21	0,12
TOTALES	17.864	100,00

*Dentro del **Grupo 2**, el 60% de las enfermedades profesionales declaradas, han sido provocadas por el agente D: posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas. En segundo lugar aparecen las provocadas por el agente F: Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: parálisis de los nervios debidos a la presión, con un 29%. Estas enfermedades son causadas por los trastornos musculo esqueléticos, los cuales están ampliamente extendidos en todos los sectores de actividad, afectando tanto a hombres como a mujeres y de cualquier edad. Es importante incidir en su prevención ya que supondría un gran beneficio para todos los trabajadores como para la sociedad en su conjunto.

GRUPO 2- AGENTES

A HIPOACUSIA	729	5,01
B OSTEOARTICULARES	244	1,68
C BOLSAS SEROSAS	186	1,28
D TENDINOSAS	8.663	59,54
E APOFISIS ESPINOSA	15	0,10
F PARALISIS NERVIOS	4.169	28,65
G MENISCO	47	0,32
H DESCOMPRESION	6	0,04
I RADIACIONES IONIZANTES	4	0,03
J RADIACIONES UVA	4	0,03
K ENERGIA RADIANTE	5	0,03
L NODULOS	475	3,26
M NISTAGMUS	2	0,01
TOTAL	14.549	100%



Por su alta morbilidad y aunque su incidencia es baja, desglosamos las enfermedades profesionales declaradas en el Grupo 6 (agentes carcinógenos) por agente causante, con el fin de hacer un seguimiento de las mismas.

GRUPO 6	CON BAJA	SIN BAJA	TOTALES
Amianto	7	10	17
Aminas aromáticas	0	0	0
Arsénico y sus compuestos	0	0	0
Benceno	0	0	0
Berilio	0	0	0
Bis-(cloro-metil) éter	0	0	0
Cadmio	0	0	0
Cloruro de vinilo monómero	0	0	0
Cromo VI y compuestos de cromo VI	0	1	1
Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH), productos de destilación del carbón: hollín, alquitrán, betún, brea, antraceno, aceites minerales, parafina bruta y a los compuestos, productos, residuos de estas sustancias y a otros factores carcinógenos	0	1	1
Níquel y compuestos de níquel	0	0	0
Polvo de madera dura	1	1	2
Radón	0	0	0
Radiación ionizante	0	0	0
Aminas (primarias, secundarias, terciarias, heterocíclicas) e hidracinas aromáticas y sus derivados halógenos, fenólicos, nitrosados, nitrados y sulfonados	0	0	0
Nitrobenceno	0	0	0
Ácido cianhídrico, cianuros, compuestos de cianógeno y acrilonitrilos	0	0	0
TOTAL GRUPO 6	8	13	21

El agente que ha provocado más enfermedades profesionales dentro del grupo 6, en Noviembre de 2015 ha sido el amianto con 17 de las 21 totales registradas.

Enfermedades Profesionales por Género

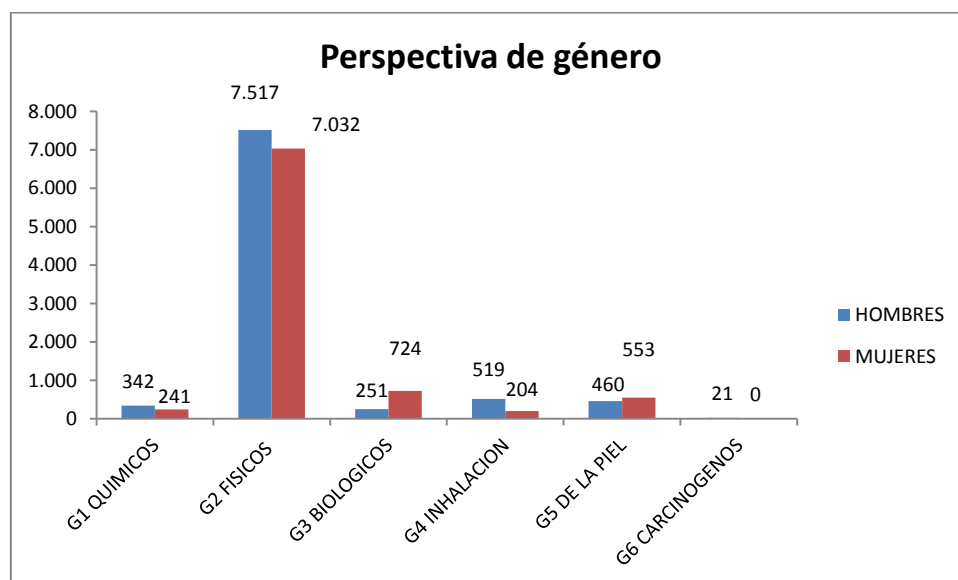
Analizando la declaración de las Enfermedades Profesionales según el género, el 49% de las mismas se han declarado en mujeres. Hasta este mes de Noviembre, la incidencia de las enfermedades profesionales es algo más elevada entre las mujeres que entre los hombres.

Los grupos de enfermedad profesional donde se da una mayor incidencia en mujeres que en hombres son:

- El grupo 3. Agentes biológicos, lo que puede deberse a la presencia mayoritaria de las mujeres en sectores como la sanidad, donde se produce mayoritariamente este tipo de riesgo.
- El grupo 2. Agentes físicos
- Las enfermedades de la piel, pertenecientes al grupo 5.

Por el contrario, no se ha declarado ninguna enfermedad por riesgo a agentes cancerígenos en la mujer y ello es debido a la escasa presencia femenina en sectores donde con más frecuencia se están declarando enfermedades profesionales del grupo 6.

GRUPOS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% mujeres	¹ Ind Inc. Hombres	² Ind Inc Mujeres
G1 QUIMICOS	342	241	583	41,3	4,4	3,4
G2 FISICOS	7.517	7.032	14.549	48,3	95,9	98,9
G3 BIOLÓGICOS	251	724	975	74,3	3,2	10,2
G4 INHALACION	519	204	723	28,2	6,6	2,9
G5 DE LA PIEL	460	553	1.013	54,6	5,9	7,8
G6 CARCINOGENOS	21	0	21	0,0	0,3	0,0
TOTALES	9.110	8.754	17.864	49,0	116,2	123,1



^{1 2} Índice de incidencia= Nº Enfermedades profesionales x 100.000/Población asalariada
Población asalariada del tercer trimestre de 2015: Hombres 7.839.400, Mujeres: 7.109.500. Fuente EPA

Enfermedades Profesionales por Grupo de Edad

Son los trabajadores **entre 45 y 49 años** los que padecen un mayor número de enfermedades profesionales con **3.183**, seguidos de la franja de edad **de 40 a 44 y de 50 a 54 años**, con **3.172** y **2.983** respectivamente en cifras totales.

En cuanto a las enfermedades con baja, las franjas de edad donde se producen el mayor número de las mismas son: entre los **40 y 44 años** con **1.505**, seguido por los intervalos de entre **45 y 49 años** con **1.494** y **de 50 a 54 años** con **1.383**.

ENFERMEDADES PROFESIONALES POR GRUPOS DE EDAD			
Noviembre 2015			
Edades	CON BAJA	SIN BAJA	TOTAL
Menores de 20	5	8	13
De 20 a 24	149	188	337
De 25 a 29	475	468	943
De 30 a 34	863	857	1.720
De 35 a 39	1.322	1.347	2.669
De 40 a 44	1.505	1.667	3.172
De 45 a 49	1.494	1.689	3.183
De 50 a 54	1.383	1.600	2.983
De 55 a 59	918	1.084	2.002
De 60 a 64	320	493	813
Igual y más de 65	10	19	29
TOTALES	8.444	9.420	17.864

Es importante que los trabajadores tengan un envejecimiento sano. Conseguir que el trabajador llegue con buena salud a la edad de jubilación debe ser una prioridad en las empresas. Cuantos más trabajadores enfermen a edades tempranas, peor calidad de vida tendrá la sociedad en el futuro. Además la edad de jubilación tiende a aumentar, con lo cual también aumentarían los años de vida laboral de los trabajadores. Si no se toman medidas sobre las condiciones laborales dañinas para la salud, tendremos más posibilidades de sufrir enfermedades y accidentes debidos al trabajo.

Enfermedades Profesionales por CNAE

	CLASIFICACION CNAE	TOTALES		
		Con baja	Sin baja	Total
01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	202	190	392
02	Silvicultura y explotación forestal	19	21	40
03	Pesca y acuicultura	28	18	46
05	Extracción de antracita, hulla y lignito	7	11	18
06	Extracción de crudo de petróleo y gas natural	0	0	0
07	Extracción de minerales metálicos	0	0	0
08	Otras industrias extractivas	15	33	48
09	Actividades de apoyo a las industrias extractivas	1	1	2
10	Industria de la alimentación	686	656	1.342
11	Fabricación de bebidas	15	19	34
12	Industria del tabaco	4	6	10
13	Industria textil	55	67	122
14	Confección de prendas de vestir	39	47	86
15	Industria del cuero y del calzado	96	135	231
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	58	69	127
17	Industria del papel	44	73	117
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	51	64	115
19	Coquerías y refino de petróleo			
20	Industria química	85	88	173
21	Fabricación de productos farmacéuticos	51	36	87
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos	155	187	342
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	144	205	349
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	188	280	468
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	392	535	927
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	17	27	44
27	Fabricación de material y equipo eléctrico	86	109	195
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	137	207	344
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	671	574	1.245
30	Fabricación de otro material de transporte	58	82	140
31	Fabricación de muebles	52	86	138
32	Otras industrias manufactureras	26	37	63
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	57	59	116
35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado		2	2
36	Captación, depuración y distribución de agua	10	21	31
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales	2	4	6
38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	79	75	154
39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	2	3	5
41	Construcción de edificios	170	182	352
42	Ingeniería civil	24	32	56
43	Actividades de construcción especializada	286	405	691

	CLASIFICACION CNAE	TOTALES		
		Con baja	Sin baja	Total
45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	170	183	353
46	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	273	409	682
47	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	648	846	1.494
49	Transporte terrestre y por tubería	55	81	136
50	Transporte marítimo y por vías navegables interiores	0	5	5
51	Transporte aéreo	5	5	10
52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte	47	50	97
53	Actividades postales y de correos	4	10	14
55	Servicios de alojamiento	144	199	343
56	Servicios de comidas y bebidas	417	521	938
58	Edición	1	2	3
59	Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical	2	2	4
60	Actividades de programación y emisión de radio y televisión	4	2	6
61	Telecomunicaciones	16	4	20
62	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	7	7	14
63	Servicios de información	4	2	6
64	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	3	11	14
65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	1	6	7
66	Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	3	4	7
68	Actividades inmobiliarias	4	10	14
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	5	15	20
70	Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	5	5	10
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	15	23	38
72	Investigación y desarrollo	6	16	22
73	Publicidad y estudios de mercado	11	10	21
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	6	17	23
75	Actividades veterinarias	5	2	7
77	Actividades de alquiler	24	24	48
78	Actividades relacionadas con el empleo	123	99	222
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos	0	1	1
80	Actividades de seguridad e investigación	4	9	13
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	470	533	1.003
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	143	70	213
84	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	270	353	623
85	Educación	124	246	370
86	Actividades sanitarias	744	349	1.093
87	Asistencia en establecimientos residenciales	219	181	400
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento	88	69	157
90	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	33	25	58

	CLASIFICACION CNAE	TOTALES		
		Con baja	Sin baja	Total
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	2	2	4
92	Actividades de juegos de azar y apuestas	1	4	5
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	29	49	78
94	Actividades asociativas	16	20	36
95	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	13	17	30
96	Otros servicios personales	255	243	498
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	12	32	44
98	Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	0	0	0
99	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0	0	0
	No consta	1	1	2
	TOTAL	8.444	9.420	17.864

La actividad económica que tiene mayor número de Enfermedades Profesionales declaradas es la número 47: Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas, que acumula 1.494.

En segundo lugar aparece la nº 10: Industria de la alimentación con 1.342 y le sigue la nº 29: Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques con 1.245. Solo estos 3 epígrafes acumulan 4.081 enfermedades profesionales, lo que suponen un 23% del total de las declaradas hasta este mes.

Enfermedades Profesionales por CNO-11

CLASIFICACION NACIONAL DE OCUPACIONES	con baja	sin baja	totales
11 Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos; directivos de la Admon Pública y organizaciones de interés social; directores ejecutivos	1	4	5
12 Directores de departamentos advtos y comerciales	3	2	5
13 Directores de producción y operaciones	2	5	7
14 Directores y gerentes de empresas de alojamiento, restauración y comercio	6	1	7
15 Directores y gerentes de otras empresas de servicios no clasificados bajo otros epígrafes	1	2	3
21 Profesionales de la salud	369	175	544
22 Profesionales de la enseñanza infantil, primaria, secundaria y postsecundarias	92	157	249
23 Otros profesionales de la enseñanza	19	26	45
24 Profesionales de las ciencias físicas, químicas, matemáticas y de las ingenierías	24	18	42
25 Profesionales del derecho		2	2
26 Especialistas en organización de la Admon Pública y de las empresas	3	9	12
27 Profesionales de las tecnologías de la información	1	8	9
28 Profesionales en ciencias sociales	3	5	8
29 Profesionales de la cultura y el espectáculo	32	24	56
31 Técnicos de las ciencias y las ingenierías	76	142	218
32 Supervisores en ingeniería de minas, de industrias manufactureras y de las construcción	19	24	43
33 Técnicos sanitarios y profesionales de las terapias alternativas	150	42	192
34 Profesionales de apoyo en finanzas y matemáticas	3	1	4
35 Representantes, agentes comerciales y afines	1	8	9
36 Profesionales de apoyo a la gestión administrativa; técnicos de las fuerzas y cuerpos de seguridad	9	25	34
37 Profesionales de apoyo de servicios jurídicos, sociales, culturales, deportivos y afines	26	31	57
38 Técnicos de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC	11	14	25
41 Empleados de servicios contables, financieros y de servicios de apoyo a la producción y al transporte	25	38	63
42 Empleados de bibliotecas, servicios de correos y afines	7	8	15
43 Otros empleados administrativos sin tareas de atención al público	28	64	92
44 Empleados de agencias de viajes, recepcionistas y telefonistas; empleados de ventanilla y afines (excepto taquilleros)	104	35	139
45 Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes	40	48	88
50 Camareros y cocineros propietarios	16	21	37

CLASIFICACION NACIONAL DE OCUPACIONES	con baja	sin baja	totales
51 Trabajadores asalariados de los servicios de restauración	358	428	786
52 Dependientes en tiendas y almacenes	463	587	1.050
53 Comerciantes propietarios de tiendas	2	4	6
54 Vendedores (excepto en tiendas y almacenes)	36	38	74
55 Cajeros y taquilleros (excepto bancos)	20	27	47
56 Trabajadores de los cuidados a las personas	248	173	421
57 Otros trabajadores de los cuidados a las personas	37	20	57
58 Trabajadores de los servicios personales	239	217	456
59 Trabajadores de los servicios de protección y seguridad	16	22	38
61 Trabajadores cualificados en actividades agrícolas	72	112	184
62 Trabajadores cualificados en actividades ganaderas (excluidas avícolas, apícolas y similares)	30	35	65
63 Trabajadores cualificados en actividades agropecuarias mixtas	2	8	10
64 Trabajadores cualificados en actividades forestales, pesqueras y cinegéticas	25	21	46
71 Trabajadores en obras estructurales de construcción y afines	311	343	654
72 Trabajadores de acabado de construcciones e instalaciones (excepto electricistas), pintores y afines	163	189	352
73 Soldadores, chapistas, montadores de estructuras metálicas, herreros, elaboradores de herramientas y afines	471	635	1.106
74 Mecánicos y ajustadores de maquinaria	183	243	426
75 Trabajadores especializados en electricidad y electrotecnología	92	141	233
76 Mecánicos de precisión en metales, ceramistas, vidrieros, artesanos y trabajadores de artes gráficas	62	85	147
77 Trabajadores de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco	548	448	996
78 Trabajadores de la madera, textil, confección de piel, cuero, calzado y otros operarios en oficios	270	284	554
81 Operadores de instalaciones y maquinaria fijas	719	854	1.573
82 Montadores y ensambladores en fábricas	428	347	775
83 Maquinistas de locomotoras, operadores de maquinaria agrícola y de equipos pesados móviles y marineros	52	89	141
84 Conductores de vehículos para el transporte urbano o por carretera	54	80	134
91 Empleados domésticos	7	21	28
92 Otro personal de limpieza	650	744	1.394
93 Ayudantes de preparación de alimentos	107	112	219
94 Recogedores de residuos urbanos, vendedores callejeros y otras ocupaciones elementales en servicios	131	89	220
95 Peones agrarios, forestales y de la pesca	204	161	365
96 Peones de la construcción y de la minería	76	81	157
97 Peones de industrias manufactureras	548	611	1.159
98 Peones del transporte, descargadores y reponedores	114	117	231
Pendiente de clasificar	635	1.115	1.750



CLASIFICACION NACIONAL DE OCUPACIONES	con baja	sin baja	totales
TOTAL	8.444	9.420	17.864

El grupo que mayor número de enfermedades profesionales registra es el **81 Operadores de instalaciones y maquinaria fijas** con 1.573, a continuación, el **92 Otro personal de limpieza** con 1.394 y finalmente, el epígrafe **97 Peones de industrias manufactureras** con 1.159 enfermedades declaradas.

A continuación, lamentar que con este sistema, haya un importante número de **enfermedades profesionales sin clasificar, 1.750** de las 17.864 declaradas durante el año 2015, lo que supone un **10% de las mismas**.

Enfermedades Profesionales por Comunidad Autónoma

Si atendemos a la relación entre el número de asalariados existentes en las Comunidades Autónomas y el número de Enfermedades Profesionales que se declaran en las mismas, las comunidades que más están declarando, en 2015 son, Navarra con 1 enfermedad por cada 152 asalariados, seguida de Euskadi con 1 por cada 299 y la Rioja con 1 por cada 350.

Las Comunidades Autónomas que menos Enfermedades Profesionales declaran con relación a su masa de asalariados son, Andalucía con 1 por cada 3.057, Extremadura con 1 por cada 1.853 asalariados y Canarias con 1 por cada 1.671 asalariados.

La media en todo el territorio nacional es de 1 Enfermedad Profesional declarada por cada 837 asalariados.

Mención aparte merecen las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, donde solo se han notificado 10 Enfermedades Profesionales, declarándose 1 por cada 4.250 asalariados.

COMUNIDAD AUTONOMA	ASALARIADOS ³	EE.PP.	NºTrab/EEPP
ANDALUCIA	2.259.100	739	3.057
ARAGON	454.600	937	485
ASTURIAS	320.000	399	802
BALEARES	443.200	385	1.151
CANARIAS	665.000	398	1.671
CANTABRIA	187.400	261	718
CASTILLA LEON	757.500	731	1.036
CASTILLA LA MANCHA	605.100	459	1.318
CATALUÑA	2.580.500	3.120	827
COMUNIDAD VALENCIANA	1.524.100	2.616	583
EXTREMADURA	298.400	161	1.853
GALICIA	821.400	1.121	733
MADRID	2.477.100	1.494	1.658
MURCIA	445.200	809	550
NAVARRA	217.500	1.433	152
EUSKADI	740.000	2.476	299
LA RIOJA	110.400	315	350
CEUTA Y MELILLA	42.500	10	4.250
TOTAL	14.948.900	17.864	837

Si atendemos a la distribución por Comunidad Autónoma, en términos absolutos, las comunidades que más están declarando, en 2015, son Cataluña, con 3.120 y la Comunidad Valenciana con 2.616, seguida por Euskadi con 2.476.

Las Comunidades Autónomas que menos Enfermedades Profesionales declaran son Extremadura con 161, Cantabria con 261 y La Rioja con 315.

³ Fuente: EPA, Asalariados III Trimestre 2015

Enfermedades Profesionales por CCAA y género

El 49% del total de las Enfermedades Profesionales las han sufrido las mujeres, lo que coincide con la presencia de la mujer en el mundo del trabajo (un 48% de presencia femenina en el mercado laboral).

Si atendemos a esta incidencia por Comunidad Autónoma, sorprende la elevada presencia de enfermedades profesionales en las mujeres de Murcia con un 62%; Madrid con un 60% y Baleares con un 59%.

COMUNIDAD AUTONOMA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% MUJERES
ANDALUCIA	428	311	739	42,1
ARAGON	509	428	937	45,7
ASTURIAS	203	196	399	49,1
BALEARES	159	226	385	58,7
CANARIAS	192	206	398	51,8
CANTABRIA	109	152	261	58,2
CASTILLA LEON	369	362	731	49,5
CASTILLA LA MANCHA	240	219	459	47,7
CATALUÑA	1.500	1.620	3.120	51,9
COMUNIDAD VALENCIANA	1.102	1.514	2.616	57,9
EXTREMADURA	77	84	161	52,2
GALICIA	560	561	1.121	50,0
MADRID	600	894	1.494	59,8
MURCIA	311	498	809	61,6
NAVARRA	878	555	1.433	38,7
EUSKADI	1.725	751	2.476	30,3
LA RIOJA	145	170	315	54,0
CEUTA Y MELILLA	3	7	10	70,0
TOTAL	9.110	8.754	17.864	49,0

Enfermedades Profesionales por CCAA con y sin baja

En el conjunto del Estado, la proporción entre enfermedades profesionales con baja y sin baja declaradas es muy similar, concretamente hay un 53% de enfermedades sin baja declaradas.

En cambio, en comunidades como la Comunidad Valenciana, la cifra de enfermedades profesionales sin baja, se dispara hasta el 70%, o La Rioja donde alcanza el 62%. Nos llama la atención la gran diferencia con otros territorios como Extremadura donde las enfermedades sin baja declaradas alcanzan el 30%.

La declaración de enfermedades profesionales sin baja puede esconder dos problemas distintos pero igualmente preocupantes:

- por un lado el interés de las mutuas de ahorrar costes
- y por otro el temor del trabajador a perder su puesto de trabajo si el facultativo le da la baja.

COMUNIDAD AUTONOMA	CON BAJA	SIN BAJA	TOTAL	% SIN BAJA
ANDALUCIA	422	317	739	42,9
ARAGON	423	514	937	54,9
ASTURIAS	186	213	399	53,4
BALEARES	153	232	385	60,3
CANARIAS	197	201	398	50,5
CANTABRIA	131	130	261	49,8
CASTILLA LEON	344	387	731	52,9
CASTILLA LA MANCHA	255	204	459	44,4
CATALUÑA	1.678	1.442	3.120	46,2
COMUNIDAD VALENCIANA	774	1.842	2.616	70,4
EXTREMADURA	112	49	161	30,4
GALICIA	623	498	1.121	44,4
MADRID	969	525	1.494	35,1
MURCIA	355	454	809	56,1
NAVARRA	715	718	1.433	50,1
EUSKADI	983	1.493	2.476	60,3
LA RIOJA	121	194	315	61,6
CEUTA Y MELILLA	3	7	10	70,0
TOTAL	8.444	9.420	17.864	52,7

Enfermedades Profesionales por CCAA y edad del trabajador

La franja de edad que acumula más enfermedades profesionales es de 45 a 49 años, seguida de la franja de 40 a 44 y de 50 a 54 y lo mismo sucede en general en todas las comunidades autónomas.

No es de extrañar, ya que es entre los 35 y los 50 años donde se concentra el mayor número de población asalariada en España, pero observaremos esta tabla resaltando aquellos resultados que sean mayores según el grupo de edad en cada Comunidad Autónoma.

COMUNIDAD AUTONOMA	Menores de 20	De 20 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34	De 35 a 39	De 40 a 44	De 45 a 49	De 50 a 54	De 55 a 59	De 60 a 64	Igual y más de 65	TOTALES
ANDALUCIA	0	14	45	82	100	145	133	105	86	28	1	739
ARAGON	0	18	51	73	150	183	181	144	99	38	0	937
ASTURIAS	0	4	30	35	69	62	69	50	56	23	1	399
BALEARES	1	5	17	40	47	62	66	79	47	19	2	385
CANARIAS	1	6	22	32	60	88	73	67	40	8	1	398
CANTABRIA	0	2	19	31	48	45	45	29	30	12		261
CASTILLA LEON	0	13	52	68	117	118	138	123	75	24	3	731
CASTILLA LA MANCHA	1	13	43	50	83	83	68	64	46	7	1	459
CATALUÑA	5	75	147	339	424	588	567	545	320	106	4	3.120
COMUNIDAD VALENCIANA	0	35	101	216	401	445	510	501	288	119	0	2.616
EXTREMADURA	0	6	7	23	26	23	30	25	13	8	0	161
GALICIA	1	23	55	136	191	203	173	190	104	42	3	1.121
MADRID	2	47	131	197	250	220	216	214	139	73	5	1.494
MURCIA	0	36	55	104	132	146	134	104	70	28	0	809
NAVARRA	0	16	57	112	208	265	291	283	159	41	1	1.433
EUSKADI	2	21	96	152	321	426	429	401	386	235	7	2.476
LA RIOJA	0	3	15	30	41	68	58	57	42	1	0	315
CEUTA Y MELILLA	0	0	0	0	1	2	2	2	2	1	0	10
TOTAL	13	337	943	1.720	2.669	3.172	3.183	2.983	2.002	813	29	17.864

Enfermedades Profesionales por CCAA y Grupos

Del reparto de declaración de enfermedades profesionales por grupos, destaca que sea Euskadi (5), la Comunidad Autónoma que más enfermedades por agentes carcinógenos declara.

En todas las Comunidades Autónomas el grupo 2, de enfermedades causadas por agentes físicos, es el que más enfermedades profesionales registra.

COMUNIDAD AUTONOMA	G1 QUIMICOS	G2 FISICOS	G3 BIOLÓGICOS	G4 INHALACION	G5 DE LA PIEL	G6 CARCINOGENOS	TOTALES
ANDALUCIA	37	538	59	57	45	3	739
ARAGON	5	834	12	15	69	2	937
ASTURIAS	12	280	39	25	43	0	399
BALEARES	15	326	12	11	21	0	385
CANARIAS	24	310	17	10	37	0	398
CANTABRIA	4	223	6	7	21	0	261
CASTILLA LEON	23	587	34	48	36	3	731
CASTILLA LA MANCHA	15	308	47	46	42	1	459
CATALUÑA	154	2.497	148	99	221	1	3.120
COMUNIDAD VALENCIANA	45	2.386	31	78	74	2	2.616
EXTREMADURA	8	101	31	9	12	0	161
GALICIA	45	849	41	109	76	1	1.121
MADRID	60	822	461	71	80	0	1.494
MURCIA	17	700	6	18	67	1	809
NAVARRA	28	1.297	0	36	70	2	1.433
EUSKADI	80	2.195	28	76	92	5	2.476
LA RIOJA	10	289	2	8	6	0	315
CEUTA Y MELILLA	1	7	1	0	1	0	10
TOTAL	583	14.549	975	723	1.013	21	17.864

CONCLUSIONES

Se han declarado **un total de 17.864 enfermedades profesionales** en España. Con respecto a los datos de Noviembre de 2014, ha habido un ascenso con 1.932 enfermedades declaradas más, lo que corresponde con una **aumento del 12.1%**. Este mes de Noviembre continúa el aumento del número de enfermedades profesionales declaradas, como viene sucediendo desde principios de año.

Estas cifras aún están lejos de las del año 2006, en que se aprobó el nuevo sistema de notificación y registro, que como antes indicábamos, hizo aflorar muchas enfermedades profesionales que estaban siendo tratadas como enfermedades comunes, las cuáles se consideraban que nada tenían que ver con el trabajo. Esto llevaba a la desviación al Sistema Público de Salud de unos costes que correspondería asumir a las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social. Además suponía una pérdida de poder adquisitivo del trabajador enfermo, ya que la prestación por incapacidad temporal por enfermedad común es menor que la causada por enfermedad o accidente laboral.

Se han producido **8.444 enfermedades profesionales con baja**, 851 más que en el mismo periodo del año anterior, lo que corresponde a **un ascenso del 11.2%**.

La relación existente entre las enfermedades profesionales con baja y sin baja está cambiando drásticamente. En 2006, primer año analizado en este informe, las enfermedades profesionales que causaron baja eran ampliamente superiores a las que no la causaban. A lo largo de los años esta tendencia se ha ido invirtiendo. 2011 fue el primer año en el que las enfermedades profesionales que no produjeron la baja del trabajador fueron superiores a las que si la produjeron y así continua desde entonces.

El descenso que se ha producido en la declaración de enfermedades profesionales con baja y el aumento de las que no causan baja con relación al año 2006 (9.060 enfermedades con baja menos, pero 6.347 enfermedades sin baja más), debemos tomarlo con ciertas cautelas, pues desde UGT consideramos que puede deberse más al temor a la pérdida del puesto de trabajo que tienen los trabajadores en la situación actual, que a la aplicación de medidas preventivas en el seno de las empresas.

El **81% de las enfermedades profesionales** declaradas se engloban dentro **del Grupo 2, causadas por agentes físicos**. Estas enfermedades son originadas por los trastornos musculoesqueleticos, los cuales estan ampliamente extendidos en todos los sectores de actividad, afectando tanto a hombres como a mujeres y de cualquier edad. Es importante incidir en su prevencion ya que supondría un gran beneficio para todos los trabajadores como para la sociedad en su conjunto.

El **amianto** sigue siendo el agente cancerigeno que más enfermedades profesionales causa, con 17 de las 21 enfermedades clasificadas dentro del grupo 6.

De las 17.864 enfermedades declaradas en Noviembre de 2015, 9.110 corresponden a hombres y 8.754 a mujeres. Los indices de incidencia de hombres y mujeres son muy similares, siendo algo mas elevado en el caso de las mujeres.



La actividad económica que tiene mayor número de Enfermedades Profesionales declaradas es la número 47: **Comercio** al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas. En segundo lugar aparece la nº 10: **Industria de la alimentación** y le sigue la nº 29: **Fabricación** de vehículos de motor, remolques y semirremolques. En las tres actividades hay riesgo de sufrir trastornos musculo esqueléticos, que son un foco de enfermedad profesional en nuestro país, de hecho es la primera causa de baja laboral en España y en Europa. Estos riesgos serían evitables con la implantación de medidas preventivas en las empresas y dando una mayor formación e instrucciones seguras a los trabajadores.

Las ocupaciones dónde se da el mayor número de enfermedades profesionales son: nº 81: **operadores de instalaciones** y maquinaria fijas, seguido del nº 92: **personal de limpieza** y por último el nº 97: **peones de industrias manufactureras**. De nuevo tres ocupaciones con gran riesgo de sufrir trastornos musculo esqueléticos.

Por último, la media de la relación entre el número de asalariados existentes en las **Comunidades Autónomas** y el número de Enfermedades Profesionales que se declaran en las mismas, en todo el territorio nacional, es de 1 Enfermedad Profesional declarada por cada 837 asalariados.

Las comunidades que más están declarando, en 2015 son, Navarra con 1 enfermedad por cada 152 asalariados, seguidas de Euskadi con 1 por cada 299 y la Rioja con 1 por cada 350. Las que menos son, Andalucía con 1 por cada 3.057, Extremadura con 1 por cada 1.853 asalariados y Canarias con 1 enfermedad por cada 1.671 asalariados.

Si atendemos a la distribución por Comunidad Autónoma, en términos absolutos, las Comunidades que más enfermedades profesionales están declarando, en 2015, son Cataluña, con 3.120, la Comunidad Valenciana con 2.616, seguidas por Euskadi con 2.476. Las que menos declaran son Extremadura con 161, Cantabria con 261 y La Rioja con 315.



PROPUESTAS DE FUTURO DE LA UGT.

Cada día 2 trabajadores fallecen en España como consecuencia de su trabajo, 11 sufren un accidente grave, 1.414 tienen un accidente leve y 1.960 sufren un accidente sin baja en el transcurso de su actividad. (Datos siniestralidad septiembre 2015).

Igualmente, cada día son víctimas de una enfermedad profesional en España 54 personas.

Insistimos en la necesidad de que los poderes públicos, asuman los contenidos que en materia **de prevención de riesgos laborales se plasman en la Ley 33/2011**, de 4 de Noviembre, General de Salud Pública, (LGSP) **y que insten al cumplimiento y desarrollo de los mismos por parte de las Comunidades Autónomas.** La vigilancia en salud pública es el conjunto de actividades destinadas a recoger, analizar, interpretar y difundir información relacionada con el estado de la salud de la población y los factores que la condicionan, con el objeto de fundamentar las actuaciones de salud pública. Para ello, entre otras, tal y como establece la LGSP, se tomarán en cuenta “los riesgos relacionados con el trabajo y sus efectos en la salud”. Urgimos la aplicación de los artículos 32-(Salud laboral), 33 (La actuación sanitaria en el ámbito de la salud laboral) y 34 (Participación en salud laboral) de la antedicha Ley.

Creemos de especial importancia **la creación de Unidades Básicas de Salud** en las áreas sanitarias, que permitirán dar a conocer la realidad de las Enfermedades Profesionales. La formación de los profesionales de cara a la detección de este tipo de patologías para evitar que se trate como común la patología profesional, también es relevante.

También proponemos que **el médico de atención primaria disponga de información sobre el trabajo del paciente**, ya que así podrá ayudar en la detección de patologías que estando o pudiendo estar relacionadas con el trabajo, son calificadas como comunes; esto conllevaría una mejor calificación de las enfermedades profesionales y posibilitaría la adopción de medidas preventivas, igualmente proponemos incluir la especialidad de medicina del trabajo en los centros de atención primaria.

Consideramos **imprescindible una revisión del Real Decreto 1299/2006**, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro con el fin de hacer una profunda revisión de las actividades y de las patologías que se tienen en cuenta de cara a la calificación de la enfermedad profesional, adecuándolas a la realidad actual.

Otra de nuestras propuestas es **implementar el cuadro español de enfermedades con la lista de Enfermedades Profesionales** que el pasado 25 de marzo de 2010 revisó y aprobó **la OIT: Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales 2010** (Revisión de la Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales, 2002). Proponemos la inclusión de las siguientes enfermedades, con el fin de adaptar la lista a la constante evolución de las condiciones de trabajo:

Grupo 1: Enfermedades profesionales causadas por agentes químicos

Cobre

Zinc

Osmio

Selenio

Platino
Estaño
Látex
Grupo 2: Enfermedades Profesionales causadas por agentes físicos
Temperaturas extremas (tanto frío como calor)
Grupo 6: Enfermedades Profesionales causadas por agentes carcinogénicos
Erionita
Óxido de etileno
Virus de la hepatitis B
Virus de la Hepatitis C
No incluidas en ninguno de los apartados
Trastornos de estrés postraumático

Además de una clausula abierta en todos los grupos, en la que se puedan incluir aquellas enfermedades que no se mencionen en el resto de puntos del grupo y que este demostrado que tienen su causa en el trabajo desarrollado.

La inclusión de los Riesgos Psicosociales en todo lo relacionado con las enfermedades profesionales, se ha convertido en una prioridad acuciante atendiendo a la gran cantidad de patologías y la duración de las mismas que provocan este tipo de riesgos, afectando sobre todo a la salud mental de las y los trabajadores, pero también como se está demostrando en los análisis científicos en la generación de trastornos musculo esqueléticos.

Además, hay que seguir **alertando sobre el incremento año a año de la declaración de enfermedades profesionales sin baja**, lo que dificulta enormemente la aplicación de medidas para prevenirlas; y porque es necesario evitar que se sigan derivando al sistema nacional de salud, patologías que se producen dentro del ámbito laboral, y que más tarde, o más temprano, se terminan tratando como contingencias comunes, con el consabido perjuicio para todos los trabajadores/as.

Instamos a la **implantación de medidas preventivas** en el seno de las empresas, que permitan **evitar las enfermedades relacionadas con los trastornos musculo esqueléticos**, primera causa de enfermedad profesional en España. La adopción de estas medidas supondría un beneficio para la salud del trabajador, además de unos ahorros importantes para la sociedad, ya que habría menos bajas laborales. Igualmente supondría un beneficio para la empresa, ya que por ejemplo se evitarían sustituciones en los periodos de bajas por enfermedad, los trabajadores podrían desarrollar su labor de manera más eficiente y sin riesgos para su salud.

Se ha perdido una oportunidad de mejora del sistema de gestión de la seguridad social, al haber reformado la Ley General de la Seguridad Social para entre otras cosas profundizar en la privatización de la misma, al dotar de más y más poder a las Mutuas. Mostramos nuestra preocupación a tenor de lo expuesto en dicha reforma de la Ley, toda vez que lo que realmente persigue es **una reducción de costes con criterios economicistas, sin pensar en la salud como valor esencial de las personas**, y alejándose de la actividad preventiva a la que relega al último lugar.

Desde UGT **reivindicamos**:

- La vigilancia y control de las contingencias comunes no deben salir de la esfera pública.



- Mayor participación de los representantes de las y los trabajadores, a la postre usuarios últimos de las Mutuas, en la elección de las mismas.
- Más control de la Administración, de los Empresarios y de los Sindicatos en los órganos de dirección de las Mutuas ya que no podemos olvidar que gestionan fondos públicos, provenientes del trabajo.

Incluir en la Negociación Colectiva cláusulas tendentes a la mejora de la normativa en materia de vigilancia de la salud (potenciar el complemento de la IT al 100%, informe vinculante del CSS para la elección de mutuas, identificación de riesgos por ocupaciones); riesgos psicosociales (realizar la evaluación de riesgos psicosociales, establecer protocolos de actuación con la participación de los trabajadores, trasladar los acuerdos marco europeos sobre estrés y violencia), conciliación de la vida laboral y familiar.

La evolución de la siniestralidad derivada de las enfermedades relacionadas con el trabajo y de las enfermedades profesionales, nos lleva a denunciar **la falta de aplicación del Real Decreto de Enfermedades Profesionales**, que en lugar de hacer que salgan a la luz todas las existentes, lo que está provocando hasta ahora es una menor declaración de las mismas.

La subcontratación, el incremento de los trabajadores autónomos y la aparición de los autónomos dependientes, el gran crecimiento de la pequeña y mediana empresa, que es donde mayor cantidad de accidentes se producen, junto con la consolidación de la precariedad debida principalmente a la temporalidad, parcialidad, ritmos de trabajo, horarios de trabajo irregulares, son la causa de una mayor presión sobre los trabajadores, incidiendo en la subida de la siniestralidad laboral y en un empeoramiento de las condiciones de trabajo.

La Unión General de Trabajadores ha apostado por el Diálogo Social, ha puesto el acento en la necesidad de un gran acuerdo nacional en esta materia, plasmado en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual recoge tanto en su Objetivo 3, como en sus líneas de actuación la necesidad de mejorar el intercambio de información y la coordinación entre los profesionales de la salud, tanto del sistema público sanitario como de los servicios de prevención, para favorecer la detección precoz de las patologías profesionales. Desde UGT reclamamos con fuerza la creación de un Grupo de Trabajo sobre Enfermedades Profesionales en el seno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, para que dentro de este foro se puedan tratar conjuntamente todas las deficiencias existentes en torno a la identificación, notificación, declaración, etc que hay en torno a la enfermedad profesional.

Hay que trabajar para garantizar la protección del trabajador en caso **de incapacidad sobrevinida** por riesgo laboral, asegurando el cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales.

También instamos a que **la recaudación de las sanciones impuestas por la Inspección de Trabajo, reviertan en actuaciones para mejorar y desarrollar la prevención de riesgos laborales** en beneficio de la salud y seguridad de los trabajadores de nuestro país.

Además informamos de los **Acuerdos que se lograron en el Grupo de Trabajo de Enfermedades Profesionales** del INSS, y que se han aprobado en la Comisión Nacional de



Seguridad y Salud en el Trabajo celebrada el 14 de julio del 2015, con el fin de ratificar los siguientes asuntos:

- Incluir las situaciones de **cáncer de laringe** padecidas por trabajadores con exposición laboral al amianto dentro del ANEXO I del Real Decreto 1299/2006 que aprueba el cuadro de Enfermedades Profesionales y establece los criterios para su notificación y registro.
- Y la propuesta de reconocimiento de la Incapacidad Total de los trabajadores que padezcan de **silicosis de primer grado**.

Por último y teniendo en cuenta dichos Acuerdos alcanzados, **solicitamos al Gobierno que ratifique el Convenio 139 sobre cáncer profesional, adoptado por la OIT.**

ANEXO I

Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales 2010 (Revisión de la Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales, 2002)

Lista de enfermedades profesionales (revisada en 2010)

(Cuando se aplique esta lista habrá que tener en cuenta, según proceda, el grado y el tipo de exposición, así como el trabajo o la ocupación que implique un riesgo de exposición específico)

1. Enfermedades profesionales causadas por la exposición a agentes que resulte de las actividades laborales

1.1. Enfermedades causadas por agentes químicos

1.1.1. Enfermedades causadas por berilio o sus compuestos

1.1.2. Enfermedades causadas por cadmio o sus compuestos

1.1.3. Enfermedades causadas por fósforo o sus compuestos

1.1.4. Enfermedades causadas por cromo o sus compuestos

1.1.5. Enfermedades causadas por manganeso o sus compuestos

1.1.6. Enfermedades causadas por arsénico o sus compuestos

1.1.7. Enfermedades causadas por mercurio o sus compuestos

1.1.8. Enfermedades causadas por plomo o sus compuestos

1.1.9. Enfermedades causadas por flúor o sus compuestos

1.1.10. Enfermedades causadas por disulfuro de carbono

1.1.11. Enfermedades causadas por los derivados halogenados de los hidrocarburos alifáticos o aromáticos

1.1.12. Enfermedades causadas por benceno o sus homólogos

1.1.13. Enfermedades causadas por los derivados nitrados y amínicos del benceno o de sus homólogos

1.1.14. Enfermedades causadas por nitroglicerina u otros ésteres del ácido nítrico

1.1.15. Enfermedades causadas por alcoholes, glicoles o cetonas

1.1.16. Enfermedades causadas por sustancias asfixiantes como monóxido de carbono, sulfuro de hidrógeno, cianuro de hidrógeno o sus derivados



- 1.1.17. Enfermedades causadas por acrilonitrilo
- 1.1.18. Enfermedades causadas por óxidos de nitrógeno
- 1.1.19. Enfermedades causadas por vanadio o sus compuestos
- 1.1.20. Enfermedades causadas por antimonio o sus compuestos
- 1.1.21. Enfermedades causadas por hexano
- 1.1.22. Enfermedades causadas por ácidos minerales
- 1.1.23. Enfermedades causadas por agentes farmacéuticos
- 1.1.24. Enfermedades causadas por níquel o sus compuestos
- 1.1.25. Enfermedades causadas por talio o sus compuestos
- 1.1.26. Enfermedades causadas por osmio o sus compuestos
- 1.1.27. Enfermedades causadas por selenio o sus compuestos
- 1.1.28. Enfermedades causadas por cobre o sus compuestos
- 1.1.29. Enfermedades causadas por platino o sus compuestos
- 1.1.30. Enfermedades causadas por estaño o sus compuestos
- 1.1.31. Enfermedades causadas por zinc o sus compuestos
- 1.1.32. Enfermedades causadas por fosgeno
- 1.1.33. Enfermedades causadas por sustancias irritantes de la córnea como benzoquinona
- 1.1.34. Enfermedades causadas por amoniaco
- 1.1.35. Enfermedades causadas por isocianatos
- 1.1.36. Enfermedades causadas por plaguicidas
- 1.1.37. Enfermedades causadas por óxidos de azufre
- 1.1.38. Enfermedades causadas por disolventes orgánicos
- 1.1.39. Enfermedades causadas por látex o productos que contienen látex
- 1.1.40. Enfermedades causadas por cloro
- 1.1.41. Enfermedades causadas por otros agentes químicos en el trabajo no mencionados en los puntos anteriores cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a dichos agentes

químicos que resulte de las actividades laborales y la(s) enfermedad(es) contraída(s) por el trabajador

1.2. Enfermedades causadas por agentes físicos

1.2.1. Deterioro de la audición causada por ruido

1.2.2. Enfermedades causadas por vibraciones (trastornos de músculos, tendones, huesos, articulaciones, vasos sanguíneos periféricos o nervios periféricos)

1.2.3. Enfermedades causadas por aire comprimido o descomprimido

1.2.4. Enfermedades causadas por radiaciones ionizantes

1.2.5. Enfermedades causadas por radiaciones ópticas (ultravioleta, de luz visible, infrarroja), incluido el láser

1.2.6. Enfermedades causadas por exposición a temperaturas extremas

1.2.7. Enfermedades causadas por otros agentes físicos en el trabajo no mencionados en los puntos anteriores cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a dichos agentes físicos que resulte de las actividades laborales y la(s) enfermedad(es) contraída(s) por el trabajador

1.3. Agentes biológicos y enfermedades infecciosas o parasitarias

1.3.1. Brucelosis

1.3.2. Virus de la hepatitis

1.3.3. Virus de la inmunodeficiencia humana (VIH)

1.3.4. Tétanos

1.3.5. Tuberculosis

1.3.6. Síndromes tóxicos o inflamatorios asociados con contaminantes bacterianos o fúngicos

1.3.7. Ántrax

1.3.8. Leptospirosis

1.3.9. Enfermedades causadas por otros agentes biológicos en el trabajo no mencionados en los puntos anteriores cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a dichos agentes biológicos que resulte de las actividades laborales y la(s) enfermedad(es) contraída(s) por el trabajador

2. Enfermedades profesionales según el órgano o sistema afectado

2.1. Enfermedades del sistema respiratorio

2.1.1. Neumoconiosis causadas por polvo mineral fibrogénico (silicosis, antracosilicosis, asbestosis)

2.1.2. Silicotuberculosis

2.1.3. Neumoconiosis causadas por polvo mineral no fibrogénico

2.1.4. Siderosis

2.1.5. Enfermedades broncopulmonares causadas por polvo de metales duros

2.1.6. Enfermedades broncopulmonares causadas por polvo de algodón (bisinosis), de lino, de cáñamo, de sisal o de caña de azúcar (bagazosis)

2.1.7. Asma causada por agentes sensibilizantes o irritantes reconocidos e inherentes al proceso de trabajo

2.1.8. Alveolitis alérgica extrínseca causada por inhalación de polvos orgánicos o de aerosoles contaminados por microbios que resulte de las actividades laborales

2.1.9. Enfermedades pulmonares obstructivas crónicas causadas por inhalación de polvo de carbón, polvo de canteras de piedra, polvo de madera, polvo de cereales y del trabajo agrícola, polvo de locales para animales, polvo de textiles, y polvo de papel que resulte de las actividades laborales

2.1.10. Enfermedades pulmonares causadas por aluminio

2.1.11. Trastornos de las vías respiratorias superiores causados por agentes sensibilizantes o irritantes reconocidos e inherentes al proceso de trabajo

2.1.12. Otras enfermedades del sistema respiratorio no mencionadas en los puntos anteriores cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a factores de riesgo que resulte de las actividades laborales y la(s) enfermedad(es) contraída(s) por el trabajador

2.2. Enfermedades de la piel

2.2.1. Dermatitis, alérgica de contacto y urticaria de contacto causadas por otros alérgenos reconocidos, no mencionados en los puntos anteriores, que resulten de las actividades laborales

2.2.2. Dermatitis irritante de contacto causada por otros agentes irritantes reconocidos, no mencionados en los puntos anteriores, que resulten de las actividades laborales

2.2.3. Vitiligo causado por otros agentes reconocidos, no mencionados en los puntos anteriores, que resulten de las actividades laborales

2.2.4. Otras enfermedades de la piel causadas por agentes físicos, químicos o biológicos en el trabajo no incluidos en otros puntos cuando se haya establecido, científicamente o por

métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a factores de riesgo que resulte de las actividades laborales y la(s) enfermedad(es) de la piel contraída(s) por el trabajador

2.3. Enfermedades del sistema osteomuscular

2.3.1. Tenosinovitis de la estiloides radial debida a movimientos repetitivos, esfuerzos intensos y posturas extremas de la muñeca

2.3.2. Tenosinovitis crónica de la mano y la muñeca debida a movimientos repetitivos, esfuerzos intensos y posturas extremas de la muñeca

2.3.3. Bursitis del olécranon debida a presión prolongada en la región del codo

2.3.4. Bursitis prerrotuliana debida a estancia prolongada en posición de rodillas

2.3.5. Epicondilitis debida a trabajo intenso y repetitivo

2.3.6. Lesiones de menisco consecutivas a períodos prolongados de trabajo en posición de rodillas o en cuclillas

2.3.7. Síndrome del túnel carpiano debido a períodos prolongados de trabajo intenso y repetitivo, trabajo que entrañe vibraciones, posturas extremas de la muñeca, o una combinación de estos tres factores

2.3.8. Otros trastornos del sistema osteomuscular no mencionados en los puntos anteriores cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a factores de riesgo que resulte de las actividades laborales y lo(s) trastornos(s) del sistema osteomuscular contraído(s) por el trabajador

2.4. Trastornos mentales y del comportamiento

2.4.1. Trastorno de estrés postraumático

2.4.2. Otros trastornos mentales o del comportamiento no mencionados en el punto anterior cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a factores de riesgo que resulte de las actividades laborales y lo(s) trastornos(s) mentales o del comportamiento contraído(s) por el trabajador

3. Cáncer profesional

3.1. Cáncer causado por los agentes siguientes

3.1.1. Amianto o asbesto

3.1.2. Bencidina y sus sales

3.1.3. Éter bis-clorometílico



- 3.1.4. Compuestos de cromo VI
 - 3.1.5. Alquitranes de hulla, brea de carbón u hollín
 - 3.1.6. Beta-naftilamina
 - 3.1.7. Cloruro de vinilo
 - 3.1.8. Benceno
 - 3.1.9. Derivados nitrados y amínicos tóxicos del benceno o de sus homólogos
 - 3.1.10. Radiaciones ionizantes
 - 3.1.11. Alquitrán, brea, betún, aceite mineral, antraceno, o los compuestos, productos o residuos de estas sustancias
 - 3.1.12. Emisiones de hornos de coque
 - 3.1.13. Compuestos de níquel
 - 3.1.14. Polvo de madera
 - 3.1.15. Arsénico y sus compuestos
 - 3.1.16. Berilio y sus compuestos
 - 3.1.17. Cadmio y sus compuestos
 - 3.1.18. Erionita
 - 3.1.19. Óxido de etileno
 - 3.1.20. Virus de la hepatitis B (VHB) y virus de la hepatitis C (VHC)
 - 3.1.21. Cáncer causado por otros agentes en el trabajo no mencionados en los puntos anteriores cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a dichos agentes que resulte de las actividades laborales y el cáncer contraído por el trabajador
4. Otras enfermedades
- 4.1. Nistagmo de los mineros
 - 4.2. Otras enfermedades específicas causadas por ocupaciones o procesos no mencionados en esta lista cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición que resulte de las actividades laborales y la(s) enfermedad(es) contraída(s) por el trabajador